Para lo consultar con su merced y otro
viernes lo que mas le venga con su parecer y
mientras que se da el termino que se
le ha dado hecho se pregone la tal
tierra en la ciudad de Xerez de la Frontera
medida de cada medida de mil y quinientas
treinta y tres años, ello
se pregone = Por mandado
de Gonzalo Nuñez de Aguilar

Auto

En la ciudad de Xerez en nueve dias
del mes de diciembre de mil y quinientos
y treinta y tres años, su merced del señor alcalde
Martin de Ayala dixo = que por lo dicho y recibido
el auto de otra parte contenido del señor gobernador
y por la manera que se contiene en el
su mandamiento y para que se cumpla
lo que por el dicho auto se manda mandaban
y mandaron que se pregone el dicho auto
y para mañana de la presente
se pregone y se cumpla, al que se le tarde de
quedar para la dicha ciudad y asi lo proveyeron
y mandaron, ello
por ante mi Fernando de Xerez, escribano
Pedro Hernandez de Quiñones

En la ciudad de Xerez en nueve dias del
mes de diciembre de mil y quinientos
y treinta y tres años yo el escribano notifique el auto
de arriba, a pedimento del señor Gonzalo Nuñez
para que se cumpla y se guarde, y juntamente se le
pregone Quiñones

En la ciudad de Xerez, a diez dias del mes de di-
ciembre de mil y quinientos y treinta y tres años yo el escribano
notifique el auto antecedente del señor gobernador
y lo pregone en el mercado y al son
de trompetas y pregonero y estando en las
casas del ayuntamiento y en el cabildo como lo an
de hacer y mandado por Pedro Hernandez de Quiñones